



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

REPUBLICA ARGENTINA

El Expediente N° 21-99-20836 y sus acumulados 05-98-35581 ; 21-99-20905; 05-99-38732 ; 21-99-21488; en el cual se ha considerado el Recurso Jerárquico y su ampliación, presentado por la agente Ab. Teresita del Carmen Sosa en contra de la Resolución Decanal N° 1404 del 23 de diciembre de 1998 ; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la competencia del H. Consejo, la Comisión de Reglamento y Vigilancia comparte la conclusión del Dictamen N° 23.550 del 16 de diciembre de 1999 (fs. 54 y 54 vta.) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que las funciones del señor Rector, *"no incluye la resolución de los recursos planteados por los empleados de las facultades en contra de las decisiones de sus decanos"*; en consecuencia, corresponde avocarse al conocimiento y decisión del recurso jerárquico de que se trata ;

Que analizando la procedencia formal del recurso jerárquico la presentación se ha hecho dentro del término legal establecido en el art. 90 del Decreto 1759/72 (t.o.1991) del Reglamento de Procedimientos Administrativos (fs. 43) (fl. Int. 5/7) , por lo que corresponde su análisis sustancial ;

Que en cuanto a la cuestión de fondo planteada por la agente Ab. Teresita del C. Sosa, quien sostiene: *"en materia de vista existe una obligación expresa del empleado de la oficina en la cual se encuentre el expediente para conceder la vista del mismo en forma inmediata y sin formalidad ni decisión previa alguna"*, ha sido objeto de análisis en Dictamen N° 23.333 del 18 de octubre de 1999 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, destacando la improcedencia de dicho planteamiento ;

Que esta Comisión comparte las conclusiones de la Dirección de Asuntos Jurídicos arribadas en Dictámenes N° 22.295 y 23.333 ;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por mayoría ;

Por ello:

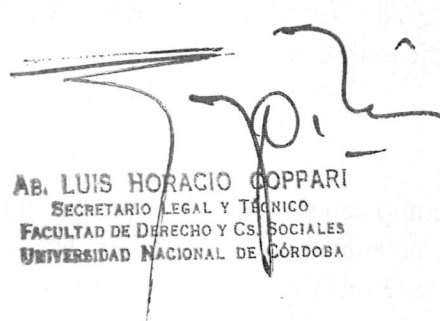
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

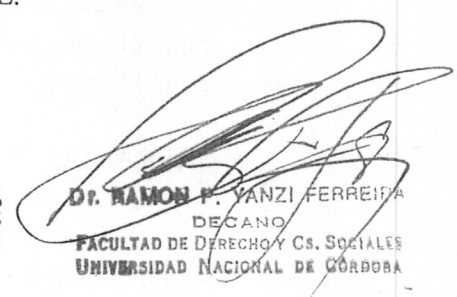
Art. 1° .- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Ab. **TERESITA DEL CARMEN SOSA**, Legajo 23.673, en contra de la Resolución Decanal N° 1404/98, confirmando la misma.

Art. 2º .- Protocolícese, hágase saber, dése copia, pase a la Oficina de Notificaciones a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 66/00.-